**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**

**FECHA:** Julio 31 de 2019

**JUZGADO:** 5º DE FAMILIA

**PROCESO:** CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL,

**RADICADO:**  2019 - 00273

**DEMANDANTE: ANDRES FELIPE BUITRAGO GALLEGO**

C.C. 1.053.773.206

Dirección: Carrera 11 C # 45B – 17 Fanny González

Teléfono: 123 293 06 65 – 318 886 78 76 (madre) – 891 21 18

**APODERADO: Dr. NARCES CUARTAS FLÓREZ**

Edificio Tamanaco Of. 307 - 884 86 19 - 313 665 45 57

**DEMANDADA: DUFRANY IBARRA ARIAS**

C.C. 24.826.976

Dirección: Residencias Opalo Calle 26 No. 19 – 28

Teléfono:

**Menor: SALOMÉ BUITRAGO IBARRA**

Edad: 4 años

**OBJETIVO:**

Realizar visita domiciliaria a los hogares de los progenitores de la menor SALOMÉ BUITRAGO IBARRA, con el fin de establecer las condiciones materiales, físicas, sociales y de toda índole que rodean la menor.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Estudio del expediente, desplazamiento a la casa de habitación de la madre del progenitor Andrés Felipe Buitrago Gallego, soldado profesional, y a la residencia donde se encuentra viviendo la madre de la menor Dufrany Ibarra Arias. Diálogo o entrevista informal con cada uno de ellos.

**METODOLOGÍA:**

Lectura y estudio del expediente, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación de protocolo con preguntas abiertas y cerradas, enfocadas a establecer las condiciones en que se encuentran la menor y la dinámica familiar. Observación de las viviendas de habitación de ambos progenitores. Se desarrolló un clima de respeto y confianza mutua con los entrevistados

**DESCRIPCIÓN DEL HOGAR MATERNO**

La dirección de la demandada aportada al expediente no es la casa de habitación sino la de su trabajo, a la cual asistí dos días en diferentes horarios pero no se encontraba en el mismo, aunque los empleados dicen que si estaba; realice el último intento de visita y la encontré el día 24 de Julio del año en curso, en el lugar de trabajo, donde se realizó parte de la visita al manifestarle que debía conocer su lugar de residencia esta manifiesta que vive en la Calle 27 # 19-03, siendo correcto Calle 27 # 19-53 Apto 403, pero que en el momento no podía salir, me manifestó que podía al día siguiente; regrese al día siguiente y manifiesta que no puede porque se le quedaron las llaves dentro del apartamento, así tuvo varios inconvenientes.

Por lo anterior no se pudo verificar el lugar de habitación de la menor, por los impedimentos que presentó la madre.

**COMPOSICIÓN FAMILIAR MATERNA:**

* **DUFRANY IBARRA ARIAS**, 45 años, 1º Bachiller, Divorciada, Madre de la Menor, labora en el parqueadero la 26 o de las residencias OPALO.
* **SALOMÉ BUITRAGO IBARRA,**  4 años, Menor del proceso, Jardín, CDI Fe y Alegría José María Velaz

**CONDICIONES ECONÓMICAS, AMBIENTALES y VIVIENDA**

La señora Dufrany es la encargada de suministrar el dinero para su hogar devengando un promedio mensual de **$500.000,** aunque tiene meses de hacer más turnos y tener hasta **$1.300.000,** también recibe la cuota por alimentos de la menor en la suma de **$230.000.**

En cuanto a los gastos del hogar son **$550.000,** de arrendamiento e incluyendo los servicios públicos, Marcado lo que pueda comprar no lo estipula en dinero.

Los gastos adicionales de la menor no los ha calculado, manifiesta que hay momentos en que no tiene con que comprarle ropa que debe hacer más turnos para tener el dinero para lo que ella necesite; manifiesta que con lo que está recibiendo lo utiliza para la casa y las salidas que realiza con la menor eventualmente, ya que la lleva al Centro Comercial Parque Caldas.

Se debe tener claro que la menor no tiene gastos en el Jardín donde estudia por cuanto es gratuito.

No se tiene conocimiento donde habitan por los inconvenientes de la madre; aunque manifiesta que duerme con ella en la misma cama.

**DINAMICA FAMILIAR:**

La señora Dufrany actualmente vive solo con la menor, su relación con ella es muy buena, aunque manifiesta que es muy permisiva y consentidora, no tiene ningún inconveniente con Salomé.

La menor es muy importante para la progenitora por cuanto sus otros cuatro hijos ya son mayores de edad y tienen independencia, busca protegerla y brindarle todo lo necesario para un buen desarrollo.

La madre comparte el tiempo que puede con la menor, en las noches cuando tiene que laborar siempre busca personas de confianza para que la cuiden.

**DESCRIPCIÓN DEL HOGAR PATERNO**

El padre es un soldado profesional por lo tanto su trabajo es de campo, lo que quiere decir que se encuentra 10 meses en el monte por 2 meses de descanso, distribuidos 5 meses de trabajo por uno de descanso; el hogar de su madre es su residencia y su domicilio será en el batallón donde se encuentre prestando el servicio, el cual varía según las necesidades del servicio.

**COMPOSICIÓN FAMILIAR PATERNO:**

* **MARÍA AMPARO GALLEGO GIRALDO**, 65 años, Viuda, Abuela Paterna, 5º Primaria, Ama de Casa y Pensionada por sustitución.
* **SANDRA MARCELA GALLEGO G,** 38 años, Tía de la menor, Soltera, Bachiller, Empleada de Residencia o Motel Zaire
* **ANDRES FELIPE BUITRAGO GALLEGO,** 32 años, Padre de Salomé, Soltero, Bachiller, Soldado Profesional.
* **LEANDRO PEREZ GALLEGO,** 14 años, Hijo de Sandra, Soltero, 8º Bachiller, Estudiante de Fe y Alegría Caribe.
* **LUCIANA ARROYAVE GALLEGO,** 16 meses, Hija de Sandra, no escolarizada.

**CONDICIONES ECONÓMICAS, AMBIENTALES y VIVIENDA**

En el hogar del señor Andrés Felipe, el aporte económico es de la señora María Amparo, Andrés Felipe y su Hermana Sandra Marcela.

Entre los tres se dividen los gastos del hogar, Andrés Felipe aporta **$150.000** y paga la factura del Agua, entre Sandra Marcela y María Amparo pagan las otras facturas y el mercado.

Los servicios públicos llegan por valor de Agua **$206.000 (**préstamo)**,** Luz **$40.000,** Teléfono, Parabólica e Internet **$90.000,** Gas Natural **$40.000,** Marcado **$300.000.**

Andrés Felipe había conciliado con la señora Dufrany la cuota alimentaria por medio de conciliación en la Comisaría Segunda de Familia en la suma de **$230.000** mensual y **$115.000** Julio y Diciembre**,** en Noviembre 27 de 2015 y la cual aumentaría anual al IPC, pero como se atrasó en el aumento la señora Dufrany presentó demanda ejecutiva de alimentos y le están descontando la suma de **$295.000.**

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa \_\_X\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_ Otra \_\_

Tenencia : Propia \_X\_\_\_ Alquilada \_\_\_\_ Cedida \_\_\_\_

La vivienda donde vive la familia paterna de Salomé se encuentra ubicada en el barrio Fanny González de Manizales, la que cuenta con 2 pisos, al entrar encontramos la sala, escalas para el segundo piso, el comedor, el baño completo, la cocina, patio de ropas, la alcoba de la señora María Amparo, la alcoba de Sandra Marcela y sus dos hijos, en el segundo piso se encuentra la habitación de Andrés Felipe y un salón grande ya que se encuentran en remodelación de la casa.

La casa en el momento de la visita se encontraba en buen estado de conservación por cuanto es una construcción nueva y en adecuadas condiciones higiénicas, además cuenta con todos los servicios públicos y enceres necesarios para su comodidad.

**DINÁMICA FAMILIAR PATERNO**

Se trata de una familia extensa, por cuanto Andrés Felipe padre de la menor vive todavía con su madre, hermana y sobrinos, la autoridad sigue siendo la señora María Amparo, es la cabeza del hogar, las normas son ejercidas por ella, manejan buenas relaciones interpersonales, respeto por el otro, cada uno tiene claro el rol que desempeña en el hogar, los menores reconocen a su abuela como la autoridad, el afecto y cariño se demuestra entre todos los miembros.

En el hogar paterno se detectaron factores de protección con los menores, sus miembros buscan la satisfacción de sus necesidades básicas como alimentación, vivienda, respeto y valores.

**ASPECTO RELEVANTE DEL MENOR**

La menor Salomé, se encuentra estudiando en el Centro de Desarrollo Integral Fe y Alegría José María Velaz, ubicado en el parque San José, donde se tuvo entrevista con la Coordinado **JENNY TATIANA OSORIO CASTAÑEDA** y su profesora **LINA JOHANNA CANDAMIL**, las que manifiestan que la menor ingresó al CDI el 28 de Enero de 2019, su asistencia al mismo es puntual sin interrupciones, la madre siempre está al tanto de las necesidades de la niña, no se han presentado conflictos con la menor ni su madre en la institución, lo único que se debe reforzar son las normas y autoridad ya que la madre es permisiva, la menor se encuentra en peso y talla, es receptiva, activa y participativa.

Tienen conocimiento que la progenitora trabaja en una residencia llamada Opalo; donde vive con su menor hija a pesar de tiene otros 4 hijos más, los cuales ya son mayores de edad e independientes, cuando la señora trabaja de noche la cuida una de sus hermanas.

La jardinera encargada de su educación manifiesta que la menor le gusta estar con sus dos padres en el tiempo que se pueda, está con su madre disfruta con ella y cuando su padre se encuentra de permiso lo comparte con él, expresa que la madre no impide que vea a su padre cuando éste se encuentra en la ciudad, hace poco duró un mes en la casa de su padre; también saben que es un padre comprometido y vive al tanto de todo lo que su hija necesita.

Manifiesta el padre de la menor que ésta se encuentra afiliada a la entidad de salud de sanidad Militar, es atendida en el área de sanidad del Batallón Ayacucho de Manizales; asistiendo a citas médicas cada que el padre se encuentra en vacaciones para asistir a las mismas, ya que la madre no se apersona de esto.

**ACTITUD DE LA DEMANDADA FRENTE AL PROCESO INICIADO**

El señor Andrés Felipe, por vía telefónica manifiesta que inició el proceso de Custodia y Cuidado personal debido a que cada vez que llega a vacaciones encuentra la menor descuidada y con ropa usada.

La señora Dufrany al darse cuenta de la demanda manifiesta que el señor Andrés Felipe no sabe qué hacer, debido a que él se encuentra demandado por alimentos en comisaría y quiere quitarse esa demanda; manifiesta también que se siente cansada de tantos inconvenientes con él y con los **$230.000**, que cree que vive la hija.

Los padres de la menor solo han tenido inconvenientes con el valor de la cuota alimentaria que el padre debe pasar, más no por las visitas y el tiempo compartido, por cuanto el padre llega de vacaciones la madre permite que esté todo el tiempo con él.

**SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR ENCONTRADA**

En comunicación telefónica con el señor Andrés Felipe, debido a que se encuentra en el monte por cuestiones laborales, fue la única manera de entrevistarlo, éste manifiesta lo siguiente:

La relación de la señora Dufrany y Andrés inició dos años antes del nacimiento de Salomé, durante este tiempo su relación fue de novios y solo cuando él llegaba de vacaciones compartían, nunca tuvieron convivencia permanente como matrimonio.

Manifiesta que por conocimiento por terceras personas y cuando él ve la niña la encuentra descuidada, con ropa usada, a pesar de que ella recibe la cuota alimentaria mensualmente; También expresa que el dinero no le alcanza por estar en deudas de gota a gota.

Lo que más le preocupa es con quien deja a la Salomé cuando ella trabaja en el turno de la noche en la residencia donde labora; ya que no permite que su familia paterna le colabore para estas jornadas.

Manifiesta la abuela paterna que antes tenían problemas para compartir con la menor porque la madre no permitía visitarlos pero después de un tiempo se la dejaba por temporadas, un mes, dos meses, una semana, pero este año la ha podido tener pocas veces o cuando la madre le pide el favor de que la cuide.

El señor Andrés Felipe es un soldado profesional el que actualmente se encuentra laborando en el grupo de Contraguerrilla en el Putumayo, y pretende ser trasladado para el eje cafetero con el fin de apersonarse del cuidado de su hija y todo lo relacionado con la menor; es de aclarar que los traslados de todo militar lo deben hacer ante el CEFAN, Centro de Familia del Ejercito Nacional, la cual es la encargada de estudiar el caso.

La abuela paterna informa que por terceras personas se dieron cuenta que la madre de Salomé presentó un incidente de maltrato contra la menor, el cual fue presenciado por los vecinos del lugar quienes llamaron la Policía CAI Parque Caldas, se verificó en dicha dependencia en el libro de la minuta y no se encuentra ningún incidente, pero éstos informan que como son casos de menores la atención la realiza la Policía de Infancia y Adolescencia; para obtener la información se dirige el oficio No. CSJCF 19-466 para que brinden la información de maltrato a la menor como lo manifestado por la señora María Amparo; con respecto a este incidente la madre expresa que la menor es muy llorona por lo mimada, y que debido a esto los vecinos llamaron la Policía.

La madre de Salomé manifiesta que siempre ha sido una madre comprometida con su hija, que todos los días busca su bienestar, cubrir todas sus necesidades, se considera una madre muy alcahueta, poco la castiga.

Los problemas con el progenitor de la menor siempre se han presentado durante todo el embarazo no le colaboró con nada, al nacer la menor solicitó prueba de ADN, y a los meses le brindó un tarro de leche y un vestido, se han presentado diferentes inconvenientes con la cuota alimentaria y por abuso sexual, llevando esto a instancias de Comisaría de Familia, ICBF, y por último ante un Juez.

La señora Dufrany manifiesta que se siente cansada de tantas peleas con Andrés por el cuidado de la menor, y piensa que deberían tener la custodia compartida, pero que sea él la persona que se encargue de la menor. Propone que el cuidado de la menor sería toda la semana en las noches y un fin de semana, con su padre y familia paterna; en el día y el fin de semana que la madre descanse de su trabajo la tendría su madre.

La menor es cuidada en la noche por diferentes personas como su hermana mayor, la esposa de un compañero de trabajo de la madre y el señor Darío amigo de la madre y el cual considera como su hermano.

La señora Dufrany manifiesta tener un salario menor que el legal vigente, pero por información de una empleada de las residencias, manifiestan que ganan más de un salario mínimo, además la progenitora debe dinero a personas naturales.

Después de varias visitas a la Policía de Infancia y adolescencia, que se ubica en la sede del ICBF, para obtener la respuesta del oficio enviado, no se pudo obtener repuesta, por lo tanto en el momento en que llegue dicha respuesta se aportará al proceso para tener claro si existió maltrato contra la menor Salomé, el cual no se percibió en la visita a la madre y al jardín.

**CONCEPTO SOCIAL**

En el cuidado de la menor no solo se debe hablar o especificar en dinero sino que se abarca diferentes aspectos que influyen en su desarrollo, como los son los sentimientos, valores, comunicación, respeto por el otro, autoridad y un buen ambiente familiar, de manera separado entre los padres.

Sus progenitores no se deben limitar en quien va a tener la custodia y cuidado de Salomé, la cual se encuentra en la actualidad a cargo de la madre, pero su padre pretende tenerla, para darle un cuidado diferente a la menor.

La propuesta de la señora Dufrany sería que la custodia y cuidado personal de la menor sea compartida pero estableciendo en días exactos y aportes económicos que van a cubrir la educación, transporte y recreación, expresada esta en una cuota alimentaria fija o distribución de gastos.

Los padres deben adquirir un compromiso de responsabilidad, confianza y buena comunicación para que Salomé obtenga buenos hábitos y desarrollo psicosocial equilibrado.

En ninguno de los hogares se percibieron factores de vulnerabilidad, sin embargo si los padres no llegan a un buen acuerdo, se podrían presentar situaciones que pongan en riesgo a la menor, teniendo como objetivo principal el desarrollo integral de la misma, brindándole amor, protección y buenos valores.

Los padres deben aprender a manejar sus diferencias en especial las económicas, de una forma tranquila, sin hablar mal uno del otro delante de la menor ni hacer que decida por otro.



**SANDRA YORLEDY GALLEGO VANEGAS**

**Trabajadora Social**

